

En el Exped. N.º 906 de San Mercedes del Corazon de
Jesus S.º el Consejo de Gobierno ha proveido el Decreto
que sigue

Lima Agosto 29. de 1826. Virtos
no ha lugar al reconocimiento de los capitales
en sesenta y cinco pesos valor de las partes
que expresan respecto a que el Gobierno que
se dispone en las grandes urgencias del Estado
de los bienes de las Ygurias sin otra responsa-
bilidad que la de reponerlos quando las circun-
stancias se lo permitian. Concrese rason en la
Junta de liquidacion donde sirva de regla en
casos de igual naturaleza una fabrica - P.º
C.º = el estinto de flaco - Larrea

Se toma rason
en 11 de sept.
de 1826

[Decorative flourish]



O.º. 146-2021

OL. 146-2061

MH-OL 146

CAS. 52

Doc. 536

FOL. 1

